

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2020-00290 ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA PARRA SANCHEZ
DEMANDADO: CARMEN ROSA SANCHEZ DE PARRA

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 012

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del informe de visita domiciliaria de realizada por la asistente social del despacho, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy SEIS (6) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 9 de abril de 2021 – 04:00 p.m.

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Rad. 2020-00290

1. GENERALES DEL INFORME:

PROCESO: Nombramiento Apoyo Judicial	Radicación: 2020-00290
NOMBRES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
CARMEN ROSA SÁNCHEZ DE PARRACC. 20.179.697	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
Cali, 20 de agosto de 1932 (89 años)	
CIUDAD Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	
Cali, Hogar Geriátrico Santa Inés – Instituto de Religiosas San José de Gerona – Calle 7 No.29 – 43	
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
Hogar geriátrico PBX 5246318 – 556 8042 / Cuidadora: Cel. 317-7747250	
PERSONA QUE LE CUIDA Y QUE PROVEE LA INFORMACIÓN (Nombres completos y parentesco)	
Viviana Ramírez Cédula No. 1144139963 – Cel. 317-7747250 (Cuidadora en turno)	
AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO ORDENA:	
Juzgado Noveno De Familia De Oralidad De Cali	
PETITORIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL:	
Mediante Providencia del primero (01) de febrero de 2021, ordena: “Visita domiciliaria al Hogar Geriátrico Santa Inés en que se encuentra actualmente la Señora Carmen Rosa Sánchez de Parra, a fin de establecer: Condiciones en las que se halla la misma la alegada discapacitada y si ésta puede expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, al igual habrá de dejar constancia acerca de la viabilidad de adelantar respecto a aquella la Notificación de esta demanda”	
TÉCNICAS UTILIZADAS:	
Visita al Hogar Geriátrico, entrevista Semi-Estructurada a la cuidadora y la observación directa y revisión de documentos soporte contenidos en el expediente relacionados con su posible discapacidad (Demanda con sus anexos, que corresponden, a todos los documentos soporte de la demanda, entre los que se resaltan entre otros: fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de Carmen Rosa Sánchez de Parra, certificación del Hogar Santa Inés que da cuenta del costo de la estancia de la referida en el Hogar Geriátrico, copia de la Historia Clínica; entre otros.)	

2. RESPUESTA AL PETITORIO DE LA AUTORIDAD:

Se dará respuesta al petitorio en tres partes:

2.1 “... condiciones en las que se halla la misma, la alegada discapacitada”

2.1.1CONDICIONES DE TENENCIA ACTUAL:

La señora CRSDP actualmente se encuentra recluida en el Hogar Geriátrico Santa Inés – Instituto de Religiosas San José de Gerona, el cual tiene capacidad para 100 ancianos todos en calidad de internos. La planta de personal que atiende y desarrolla las actividades respectivas en las áreas dispuestas para ello debidamente dotadas son 32 Enfermeros, una Terapeuta Ocupacional, dos Fisioterapeutas, una Nutricionista, una Psicóloga y un Médico General. El área administrativa cuenta con 3 trabajadores para el área de mantenimiento de las instalaciones, 12 personas para el aseo y lavandería, 11 personas en el área de cocina para la preparación de los alimentos, una recepcionista y una administradora del hogar.

El cuarto que pagan los familiares para la señora Carmen Rosa incluye el servicio de aseo, lavado de ropa, la preparación de las comidas, supervisión a la actividad de cuidado de las Cuidadoras, además de la inclusión en las actividades terapéuticas y control Médico por parte de todos los Profesionales en el área de la Salud, como también asumen el cuidado de la señora C.R.D.S.P., en las horas de la noche cuando las “Cuidadoras” terminan el turno.

Para el cuidado de la señora CRSDP los hijos pagan dos “Cuidadoras”: las Señoras Diana Arenas y Linvania Rodallega quienes asisten a la Institución intercaladamente una semana una y otra semana la otra, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m., a 6:00 p.m., ya para el fin de semana le cuida la Señora Viviana Ramírez, quien es graduada del Instituto Farallones como Cuidadora del Adulto Mayor, con experiencia de 5 años como “Cuidadora” y quien cuida hace aproximadamente desde 4 años a la Señora Carmen Rosa, el día de

la visita esta última cubría el turno de la “Cuidadora” Diana Arenas dado que ésta se encontraba incapacitada.

La “Cuidadora” indicó que la Señora Carmen Rosa ingresó hace unos siete años a la Institución y que siempre ha tenido cuidadoras particulares; que quien cancela sus servicios es el señor Gabriel Parra Sánchez a la señora Linvania Rodallega, quien les cancela los servicios a las otras dos cuidadoras.

Las cuidadoras son responsables de efectuar toda la rutina de cuidado que comprende: el aseo personal (bañado, cepillado de dientes, peinarla, aplicarle la “crema almipro” en sus partes íntimas para evitar tenga quemaduras o formaciones de escaras), vestirla, darle los alimentos, estar en constante atención de lo que necesite y bajarla a las terapias del día según estén programadas. Así mismo, efectuar con ella los ejercicios de estiramiento para que no vaya quedar postrada en cama, ponerla a caminar, leerle y que ella logre leer hace dos años ya no lo hace, e igualmente programarle las citas de control médico y llevarla a las citas a la Entidad de Salud para su seguimiento, como también estar al tanto de alguna posible emergencia médica que se presente para activar la ruta de atención inmediatamente. Esta Ruta consiste en informar la situación a la “Cuidadora” Jefe Señora Linvania Rodallega, llamar inmediatamente al servicio de emergencias de ambulancia Coomeva emergencia Médica “CEM”, luego a la institución geriátrica y seguidamente a los familiares.

Se observa que la “Cuidadora” le habla a la Señora Carmen Rosa mientras ejecuta las tareas de cuidado con ella para que preste la colaboración en la actividad de rutina de cuidado. Carmen Rosa le mira pero pronto su capacidad atencional decae rápidamente.

Posteriormente, después de bañarla y vestirla la desplaza hasta la silla para peinarla. La “Cuidadora” siempre la sostiene para evitar que vaya a caerse por su ya limitada capacidad motriz. Al respecto comentó que hace varios años se cayó y tuvo fractura de cadera por lo que se debe desplazar en silla de ruedas dentro de la institución y cuando se le traslada a las citas médicas a Coomeva.

Actualmente la señora está recibiendo terapia individual, atención por Profesional en Psicología, Fisioterapia los días: Martes, Miércoles y Jueves; en tanto que la terapia Ocupacional Grupal la recibe en el “salón multi-actividades” y los fines de semana les proyectan películas. Ella como “Cuidadora” debe estar pendiente de que la Señora Carmen Rosa participe, explicándole y centrando su atención cuando decae. Indicó que su estado de salud se ha deteriorado por la pandemia pues las actividades para mejorar su desarrollo y calidad de vida tuvieron que ajustarse en tiempo y ya no son tan frecuentes, además de que antes salía más y ya no pueden.

Indica que fue llevada a control por médico Especializado por Psiquiatra el 27 de Noviembre de 2020 en la Institución “Mente Sana” con la Doctora Sandra Lorena Quintero y tuvo control con el Médico Internista el 8 de Febrero de 2021.

Las “Cuidadoras” llevan un cuaderno de control diario de todas las actividades de cuidado que realizan con la Señora Carmen Rosa y manejan un “Folder A-Z” donde guardan toda la documentación relacionada.

2.1.2. RED DE APOYO FAMILIAR:

Conforme a la entrevista practicada a la “Cuidadora” Señora Viviana Ramírez y lo verificado con la Directora de la Institución Geriátrica, Señora Adriana Vega, el hijo GABRIEL PARRA SÁNCHEZ quien vive en U.S.A no sólo se comunica para enterarse de la situación de su madre diariamente, sino que también es quien figura como responsable de los asuntos administrativos que deban manejarse respecto de las cuidadoras y tenencia de la señora Carmen Rosa. Por su parte, la hija, LUISA FERNANDA PARRA SÁNCHEZ quien también vive en el exterior, establece contacto vía telefónica todos los días para estar al tanto de la situación de su progenitora y de qué necesita. Sus otros dos familiares: Victoria Eugenia y Luis Carlos Sánchez Collazos le visitan en el horario dispuesto para ello, visitas que se han dificultado últimamente debido a la situación actual de pandemia por “COVID 19” a nivel Mundial y que ha generado algunos quejas por parte del Señor Luis Carlos, este último la visita cada 8 días o 15 días o una vez al mes.

2.2 “... y si ésta, puede expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio...”

La Señora CARMEN ROSA se encuentra imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cuanto no puede comunicarse ni manifestar su voluntad por ningún medio; mantener o dirigir la atención, iniciar o responder a un acto comunicativo mediante palabra y es completamente dependiente de otros para su cuidado personal y cuidar de su salud; así como para realizar cualquier tipo de trámites bancarios o médicos. Dicha condición clínica se originó a raíz de la enfermedad mental Alzheimer y conforme a la evolución de la enfermedad, su salud física y mental se deteriora de manera progresiva.

Su enfermedad de base “alzhéimer” es concurrente con otras enfermedades tales como hipertensión, infección urinaria, fractura de cadera, enfermedad coronaria (tiene marcapasos), secuelas de herpes y reflujo gástrico; las cuales en la actualidad están todas bajo control médico.

La Señora Carmen Rosa recibe los siguientes medicamentos para el manejo de su cuadro de salud: Tiamina de 300 mg para la cardiopatía; ASA de 100 mg1 pastilla al medio día; Memantina de 20 mg medicamento para el alzhéimer; Atorvastatina de 20 mg para el colesterol y triglicéridos; Losartan de 50 mg una pastilla al desayuno para la presión arterial; Esomeprazol de 40 mg para el reflujo gastroesofágico.

Igualmente se observó que bien sea en posición acostada o sentada mantiene sus manos en posición de garra “deformidad de extremidades superiores – dedos manos” que impide que pueda tomar un bolígrafo y escribir o firmar documento alguno, condición que indicó la cuidadora se inició desde hace un año.

Descripción de lo observado al establecer contacto con la señora CARMEN ROSA:

Se intenta entablar comunicación verbal directa con la señora Carmen Rosa, la misma sólo me mira por un momento y logra levemente asentar con un movimiento en sentido afirmativo con su cabeza cuando se le reitera lo preguntado con énfasis.

Se le indaga sobre: ¿si conoce a la Señora Luisa Fernanda Parra Sánchez (su hija)?, ¿si la cuidan bien en dicho sitio?, frente a otras preguntas tales como ¿Si desea que la hija asuma su cuidado y le represente en todas sus diligencias? me mira y su capacidad atencional decae rápidamente y fluctúa entre mirar las imágenes de la televisión, dirigir su mirada a su cuidadora y luego sin objetivo específico en el cuarto.

Posteriormente, de manera lenta va asumiendo una postura corporal relajada de flexión de cuello posiblemente como consecuencia de un síndrome de des-acondicionamiento de los músculos del cuello e inclusive de la parte alta de la espalda (músculos dorsales y espinales) debido al reposo prolongado en cama, postura de la cual refiere la cuidadora le están trabajando con sesiones de fisioterapia.

Adicionalmente, se observa dificultad para deglutir el alimento por lo que la “Cuidadora” debe vigilarla cuando se alimenta, puesto que retiene la comida en la boca y realiza varios intentos para tragarla, lo que le puede ocasionar una bronco-aspiración del alimento, por lo que todo lo que come debe dársele en forma de papilla.

Se informa que ella tuvo fractura de cadera hace algunos años cuando la estaban bañando, por lo que debe hacer uso de silla ruedas.

Anexos: Registro fotográfico de las Instalaciones de la Institución y la rutina de cuidados efectuados previa autorización de la Institución y de la “Cuidadora”.

2.3.“... igual habrá de dejar constancia acerca de la viabilidad de adelantar respecto a aquella la Notificación de esta demanda”

Se deja constancia que **no es viable la notificación de la demanda**, por la afectación de sus funciones

mentales derivada de una condición clínica permanente y del deterioro mental progresivo (alzhéimer), que le impide establecer un dialogo con otros (permanece en estado de mutismo¹) para comunicar sus preferencias o ideas; pues el hecho que pueda mover afirmativamente con su cabeza en algunas ocasiones, no es garante que CARMEN ROSA comprenda lo que se le está preguntado; se suma a ello que por la discapacidad de sus manos (posición de garra) no puede firmar documentos.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a las características de la condición especial en la que se encuentra la Señora CARMEN ROSA SÁNCHEZ DE PARRA, su imposibilidad para interactuar, comunicarse con otros y depender de un apoyo (persona que la representa y/o interpreta mejor su voluntad y preferencias ya que su condición de discapacidad no puede hacerlo directamente), la Señora CARMEN ROSA requiere de una persona que pueda realizar por ella o gestionar las siguientes actividades propias de su capacidad, no sólo como “Sujeto Jurídico” en cuenta a realizar trámites ante Entidades Públicas y Privadas, administrar sus ingresos, hacer valer sus decisiones en favor de su mayor bienestar o hacer valer sus decisiones en contra de acciones que constituyan detrimento de sus Derechos y bienestar; sino que también pueda procurarse los cuidados necesarios para su supervivencia en el día a día; lo que en el momento, se encuentra con cobertura por el cuidado y protección que proveen en conjunto la Institución y las “Cuidadoras” que le asisten, servicio que es sufragado por su hijo GABRIEL PARRA SÁNCHEZ conforme informa la Institución y “Cuidadora” de turno. Igualmente el resto de sus hijos están pendientes de los cuidados y evolución de su progenitora.

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales o situacionales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis.

Todos los medios e instrumentos para recolectar la información al igual que los registros fotográficos aportados con el informe, se obtuvieron previa autorización de las personas involucradas durante el desarrollo de la visita.

Antes y durante el desarrollo de la visita se mantuvieron todos protocolos de prevención dispuestas para evitar el contagio del virus Covid - 19.

HASTA AQUÍ EL INFORME

Informe Elaborado por:



Gladys Amparo Rojas Ruiz

Psicóloga Lic. SSP 2270
Magister en Psicología Clínica
Especialista en Derecho de Familia.
Especialista en Psicología Jurídica y Forense
Asistente Social Grado 1
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

1. **Mutismo.** Incapacidad para hablar no provocada por lesiones en las cuerdas bucales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA EFECTUADA AL HOGAR GERIATRICO “SANTA INÉS” DONDE SE ENCUENTRA BAJO CUIDADO LA SEÑORA CARMEN ROSA SÁNCHEZ DE PARRA

ESPACIO HABITACIONAL



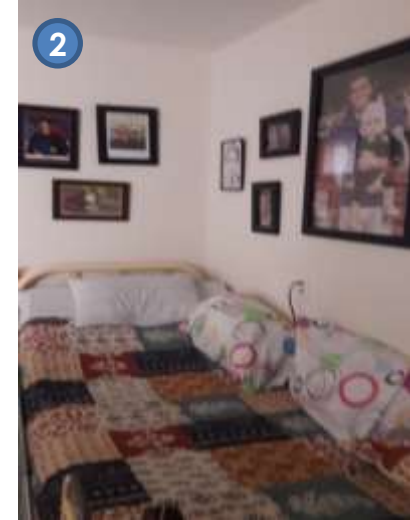
1

① La vista desde la puerta de entrada permite observar el espacio habitacional de la Señora Carmen Rosa Sánchez de Parra, el cual revela una pequeña Sala en la que se encuentran emplazados un televisor anclado a la pared y una pequeña nevera.

② En los muros de la habitación se observan los cuadros de los familiares de la Señora Carmen Rosa Sánchez de Parra. El propósito de esta ambientación es que tenga a la vista un referente de sus vínculos familiares.

El cuarto posee una adecuada iluminación natural y es aireado.

La Institución tiene personal para el aseo de los cuartos, al igual que para la recolección y lavado-planchado de la ropa de cama y la ropa personal de la Señora Carmen Rosa.



2



3

③ En ese momento se le había practicado ya la rutina de aseo personal diaria por parte de la cuidadora.

④ Seguidamente, la Señora Carmen Rosa Sánchez de Parra, recibiendo el desayuno de su cuidadora. Obsérvese que no puede tomar sus alimentos por sí misma, debido a la atrofia de sus manos (manos “en forma de garra”).

Al fondo, el armario empotrado en la pared en el que tiene bien organizada la ropa y frente al armario, la cama debidamente organizada que es mas visible en la foto superior ②



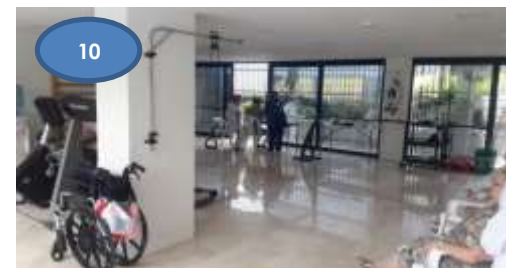
4

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA EFECTUADA AL HOGAR GERIATRICO “SANTA INÉS” DONDE SE ENCUENTRA BAJO CUIDADO LA SEÑORA CARMEN ROSA SÁNCHEZ DE PARRA ESPACIOS DE USO COMÚN



- ⑤ En esta fotografía, los ancianos en una actividad recreativa en el Salón Multi-actividades. En la toma fotográfica®, la Señora Carmen Rosa Sánchez de Parra (flecha roja) sentada en su silla de ruedas recibiendo el sol.
- ⑦seguidamente el área de piscina, obsérvese en esta última el encerramiento de la misma para evitar acceso accidental de los ancianos .

- ⑧ El comedor del Hogar Geriátrico.
- ⑨ Seguidamente la recepción. Obsérvese la amplitud de los espacios y limpieza de los mismos.



- ⑩ En esta toma fotográfica se observa El Área de Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la institución geriátrica, la zona es amplia y bien distribuida para el trabajo con los ancianos.